



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

“2021: Año de la Independencia”.

Asunto: Notificación de respuesta
Folio PNT: 0330000036421
Folio interno: UT-J/0165/2021
Ciudad de México, a 8 de marzo de 2021

Apreciable solicitante:
P r e s e n t e

Con relación a su solicitud de acceso a la información, en la cual pidió:

“...Solicito atentamente, se me proporcionen los archivos que contengan las siguientes ejecutorias

- 1. Amparo en Revisión 2231/2009 resuelto por el Pleno de la Suprema Corte, o en su caso resuelto por la Primera Sala.*
- 2. Amparo en Revisión 525/2008 resuelto por el Pleno de la Suprema Corte, o en su caso resuelto por la Primera Sala.*
- 3. Amparo en Revisión 186/2008 resuelto por el Pleno de la Suprema Corte.*

Así como las ejecutorias de los amparos en revisión resueltos por el Pleno de la Corte, siguientes

516/2008, 517/2008, 518/2008, 522/2008, 523/2008, 524/2008, 526/2008, 528/2008, 529/2008, 530/2008, 531/2008 533/2008, 535/2008, 536/2008, 538/2008, 542/2008, 543/2008, 545/2008, 546/2008, 547/2008, 549/2008, 552/2008, 553/2008, 554/2008, 555/2008 519/2008, 541/2008, 544/2008 548/2008 ...”

Respuesta

Le informo que su solicitud, fue turnada al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, órgano de la Suprema Corte considerado competente, el cual señaló lo siguiente:

*“...Al respeto, le comunico que se realizó su búsqueda en el Sistema de Administración y Consulta de Expedientes Judiciales, y **se identificó que el expediente del Amparo en Revisión 2231/2009 fue resuelto por acuerdo de fecha dieciséis de abril de dos mil doce**, por el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual, junto **con las sentencias y votos particulares de los Amparos en Revisión 525/2008, 524/2008, 530/2008, 535/2008, 545/2008, 554/2008 y 555/2008**, en cumplimiento a lo dispuesto por la normativa en materia de transparencia y acceso a la información, conforme al cuadro que a continuación se acompaña, se precisa su clasificación, en los siguientes términos:*



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

Número	Información	Clasificación	Modalidad de entrega
1	Amparo en Revisión 2231/2009 Pleno (Acuerdo)	Pública	Documento digital/electrónico No genera costo
2	Amparo en Revisión 525/2008 Pleno (Ejecutoria y votos particulares)	Pública	Documento digital/electrónico No genera costo
3	Amparo en Revisión 524/2008 Pleno (Ejecutoria y votos particulares)	Pública	Documento digital/electrónico No genera costo
4	Amparo en Revisión 530/2008 Pleno (Ejecutoria y votos particulares)	Pública	Documento digital/electrónico No genera costo
5	Amparo en Revisión 535/2008 Pleno (Ejecutoria y votos particulares)	Pública	Documento digital/electrónico No genera costo
6	Amparo en Revisión 545/2008 Pleno (Ejecutoria y votos particulares)	Pública	Documento digital/electrónico No genera costo
7	Amparo en Revisión 554/2008 Pleno (Ejecutoria y votos particulares)	Pública	Documento digital/electrónico No genera costo
8	Amparo en Revisión 555/2008 Pleno (Ejecutoria y votos particulares)	Pública	Documento digital/electrónico No genera costo

Ello en virtud de que dicha información, bajo resguardo del Archivo Central de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no se ubica en términos de lo previsto en los artículos 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como del punto segundo, párrafo segundo del Acuerdo General 11/2017, del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los alcances de la protección del nombre de personas físicas o morales contenido en los distintos instrumentos jurisdiccionales, por lo que es de carácter público...”

Por lo anterior, y en lo que respecta a la versión pública y a los votos particulares de los expedientes enlistados por el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, hago de su conocimiento que dicha información, se encuentra clasificada como pública, y disponible en la modalidad preferida por Usted, en ese tenor, en aras de garantizar su derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6o. constitucional, por medio de la presente comunicación, **se remiten los documentos referidos.**

Ahora bien por lo que hace a la versión pública de la sentencia del amparo en revisión 186/2008, 516/2008, 517/2008, 518/2008, 522/2008, 523/2008, 526/2008, 528/2008, 529/2008, 531/2008, 533/2008, 536/2008, 538/2008, 542/2008, 543/2008, 546/2008, 547/2008, 549/2008, 552/2008, 553/2008, 519/2008,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

541/2008, 544/2008 y 548/2008, de su solicitud, hago de su conocimiento que dicha información es pública, y se encuentra disponible a través del portal de internet de este Alto Tribunal <https://www.scjn.gob.mx/Paginas/Inicio.aspx>, en específico en los siguientes vínculos, respectivamente:

- <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=98587>
- <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=100988>
- <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=101028>
- <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=101026>
- <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=100992>
- <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=100996>
- <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=101006>
- <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=101014>
- <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=101017>
- <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=101020>
- <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=100995>
- <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=101001>
- <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=101022>
- <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=101012>
- <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=101010>
- <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=100998>
- <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=100993>
- <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=101005>
- <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=101016>
- <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=101021>
- <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=101027>
- <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=101015>
- <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=101004>
- <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=100994>

No obstante lo anterior, en aras de garantizar su derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6o. constitucional, por medio de la presente comunicación, **se remiten los documentos referidos.**

Modalidad de entrega.

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Plataforma Nacional de Transparencia.**

Fundamento.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos conforme a lo dispuesto en los artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 21 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

A t e n t a m e n t e

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Gabriel Haqueth Torres	Director de Módulos y Protección de Datos	
Elaboró:	Roberto C Carvallo Fragoso	Profesional Operativo	